



## **FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN TEATROS MUNICIPALES**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones, y en la Resolución Exenta N° 164, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para el financiamiento de actividades culturales en teatros municipales.

### **CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para el financiamiento de planes de gestión de organizaciones culturales colaboradoras, pudiendo participar del programa los teatros municipales y regionales.



Que, en virtud de lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública 2026 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para el financiamiento de actividades culturales en teatros municipales, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 164, de 2026.

Que, de conformidad con las respectivas bases, concluida la etapa de postulación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes efectuó la revisión de los documentos mínimos de postulación, constatando que **Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco**, responsable del proyecto **Folio N° 851988**, titulado "*Proyecto temporada artes escénicas TMT*", no presentó el documento mínimo de postulación denominado "Documento legal que acredite que el postulante cuenta a la fecha de la postulación con la administración del teatro Municipal" con las formalidades requeridas en bases, ya que el documento presentado consistió en un convenio de colaboración celebrado en 2009 con la I. Municipalidad de Temuco, por medio del cual se concede a la responsable la mera facultad de uso "*en calidad de permiso precario y temporal*", reservándose la I. Municipalidad de Temuco la libre administración y disposición del recinto, por lo que dicho documento no logra satisfacer el requerimiento señalado en las respectivas bases de convocatoria.

Que, asimismo, se deja constancia que el proyecto antes individualizado fue sometido al proceso de subsanación de documentación ordenado en bases, siendo notificada la responsable, con fecha 12 marzo de 2026, que el documento presentado no satisfacía las exigencias mínimas, requiriéndola en el acto para que procediera a subsanar la observación antes referida dentro del plazo de dos días, sin que la responsable hubiere cumplido con la carga de entregar nuevos antecedentes, por lo que el proyecto antes individualizado deberá ser declarado fuera de bases.

Que, en virtud de lo anterior, y considerando la delegación de facultades contenida en el artículo segundo de las bases, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases de la postulación antes referida, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la declaración de fuera de bases de la postulación presentada por la **Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco**, responsable del proyecto Folio N° 851988, titulado "*Proyecto temporada artes escénicas TMT*", en virtud de los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a la responsable de la postulación individualizada en el artículo primero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que se adjuntan y forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i)



Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MLC

Resol N° 06/364.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Responsable individualizada en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

